



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00223936- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente EX-2020-00223936- -UNC-ME#FD

CONSIDERANDO:

El expte. EX-2020-00223936- -UNC-ME#FD, por el cual el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, solicita autorización para que desde el Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado se proceda a invalidar de la historia académica de los alumnos/as de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, los duplicados de aplazos de la asignatura de que se trate, en el marco del Plan de Estudios 2005 Versión 3;

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, informa que los alumnos/as afectados son Verónica Boiero, Antonella Bongiorno, María Clara González Achával, Agustina Martini, Juan Carlos Misa y María Eugenia Rodríguez Trejo;

Que corresponde corregir tales yerros para una correcta registración de la historia académica de los/as alumnos/as, en virtud de las constancias respaldatorias obrantes en el expediente;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Verónica BOIERO, DNI N° 35670207 el aplazo duplicado en la materia Metodología de la Investigación (cód. P05-00208) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.

Art. 2°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Antonella BONGIORNO DNI N° 34959514 el aplazo duplicado en la materia Metodología de la Investigación (cód. P05-00208) fecha 31/08/2020, Carrera de

Especialización en Derecho Procesal.

Art. 3°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna María Clara GONZÁLEZ ACHÁVAL, DNI N° 33359225 el aplazo duplicado en la materia Derecho Concursal (cód. P05-00207) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.

Art. 4°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Agustina MARTINI, DNI N° 34278040 el aplazo duplicado en la materia Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (cód. P05-00211) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.

Art. 5°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna Juan Carlos MISA, DNI N° 22221455 el aplazo duplicado en la materia Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (cód. P05-00211) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.

Art. 6°: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna María Eugenia RODRIGUEZ TREJO, DNI N° 31532691 el aplazo duplicado en la materia Derecho Concursal (cód. P05-00207) fecha 31/08/2020, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.

Art. 7°: Regístrese, dese copia y gírese a la Secretaría de Posgrado a sus fines.